

Tal como os informamos hace unos días, la Corporación nos comunicó y publicó en Ayre el criterio que iban a seguir para ofertar los puestos del proceso de promoción interna de Administrativo.

El criterio excepcionaba de la posibilidad de continuar trabajando en los mismos puestos que lo venían haciendo, a aquellas personas que habiendo superado el citado proceso selectivo y cuyos puestos eran de niveles 14 o 15 lo quisieran, sin embargo, sí se podría si los niveles eran 16 o superiores.

Esta decisión de la Corporación creemos que está cercenando el derecho de las compañeras y compañeros que se encuentren en puestos de esos niveles y que quieran continuar prestando sus servicios en el mismo puesto una vez superado el proceso selectivo, ya en la categoría de Administrativo.

[Leer más](#)

Por ello hemos dirigido escrito a los responsables municipales para que, por un lado, nos informen de por qué no se aplica el mismo criterio y por otro lado hemos solicitado que se habilite la misma posibilidad a todas estas personas.

Las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de promoción interna en su base decimocuarta. “Adjudicación de destinos”, posibilita que las personas que aprueben puedan solicitar que se les adjudique destino en el mismo puesto que vinieran desempeñando si se cumplen los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Se trata precisamente de eso, de voluntad y de modificación de puestos de trabajo (RPTs).